

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2221.-

MAT.: Autoriza Actividad que indica.

TEMUCO, 10 de diciembre de 2009.-

VISTOS:

1. La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
3. Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. Lo dispuesto en el Párrafo 6° de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.
5. La Resolución N°1600 de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
6. La presentación de fecha 07.12.2009 de Juan Ruiz Yáñez, R.U.N. 5.883.104-2, con domicilio en Padre Las Casas, calle Pleiteado esquina La Paz, cuyo objeto es solicitar autorización para un Acto Público consistente en una "Caravana de la Candidatura de los candidatos de Renovación Nacional Germán Becker, José García Ruminot y Don Sebastián Piñera".
Id.Doc.7835524.-

CONSIDERANDO:

La solicitud indicada en el Visto N°6 de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para la realización de un Acto Público consistente en una "Caravana de la Candidatura de los candidatos de Renovación Nacional Germán Becker, José García Ruminot y Don Sebastián Piñera" a desarrollarse en la comuna de Padre Las Casas, el día 10 de diciembre de 2009, en horario de 18:30 a 20:30 horas, con el siguiente recorrido: saliendo desde el final de calle Villa Alegre Población Pilmaiquén, por Sausalito en Villa Las Colinas, Las Azaleas, Villa Mankemalén, calle Maquehue hasta Pulmahue, Los Ruseñores para llegar nuevamente a Avenida Pulmahue hacia Huichahue, doblando en Corvalán hasta Maquehue, llegando a Villa Alegre.

RESUELVO:

1. **Autorícese** y Coordínense con Carabineros de Chile, la actividad señalada, en la fecha, comuna, lugares y horarios dispuestos en el considerando único de la presente Resolución.
2. **Infórmese** al firmante y responsable de la solicitud, que en el desarrollo de la actividad autorizada, se deberán respetar las normas vigentes; y que en coordinación con Carabineros de Chile, deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública, siendo responsable de todo daño que pudiere producirse en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del evento referido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


PABLO ARIAS PALACIOS
ASESOR JURÍDICO
GOBERNACIÓN PROV. CAUTIN



CDA/PAP

Distribución:

- La indicada.
- Intendencia Región de la Araucanía
- Prefectura Carabineros de Cautín
- Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
- Ilte. Municipalidad de Padre Las Casas.
- Dpto. Jurídico
- Oficina de Partes

Id.Doc.7853155.-